



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 fracción I; III y XI del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria para el proceso Interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el Estado de Campeche, de fecha 23 de diciembre de 2020, los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se reúnen en sesión el día 29 de enero de 2021, para emitir la siguiente: -----

**ADENDA AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS
PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE CAMPECHE, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2021**

PRIMERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de legalidad, certeza, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reunió en sesión en virtud de que el C. Víctor Rafael Rodríguez Ortégón, cumplió a cabalidad con la documental requerida, por lo tanto, los integrantes de la Comisión determinaron procedente el registro como precandidato a diputado local por el principio de Mayoría Relativa en el distrito electoral local No. XVII, con cabecera en Calkini, Campeche. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento inmediato al C. Víctor Rafael Rodríguez Ortégón, que su solicitud como precandidato de Movimiento Ciudadano a diputado local por el principio de Mayoría Relativa en el distrito electoral local No. XVII, con cabecera en Calkini, Campeche resulto procedente. -----

TERCERO: notifíquese en su caso, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional la presente adenda al dictamen. -----

QUINTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano de Campeche y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
"Por México en Movimiento"


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario